

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.  
 Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
- En los de prendadas, á diez céntimos.
- En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de mayo)

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

##### Jefatura de Santander

El día 8 de junio del corriente año, darán principio las operaciones de delinde entre las minas Andrea número 5.220, Demasia á Andrea número 5.374 y La Terra número 512.

Santander 26 de mayo de 1904.  
 —El ingeniero jefe, Torcuato Ju-sué.

Por decreto del señor gobernador civil fecha 21 del actual y en virtud de haber sido renunciado el terreno por el interesado el registro nombrado Mechelín número 9.853, ha sido declarado franco y registrable el terreno que el mismo comprendía.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 26 de mayo de 1904.  
 —El ingeniero jefe, Torcuato Ju-sué.

Se hace saber al director gerente de la Sociedad Anónima La Amistad Minera, que el señor gobernador civil ha decretado con fecha 20, que consigne la cantidad de 75 pesetas para cada una de las demasías nombradas Demasia á Octava número 8.019, Demasia á Guadalupe número 9.781 y Demasia á Primera número 9.726, por haber sido invertido su anterior depósito en el reconocimiento practicado para demostrar la existencia de terreno en las ya citadas demasías, advirtiendo que de no consignar el nuevo depósito en el plazo de 10 días laborables que marca la ley, serán declarados nulos dichos expedientes y francos y registrables el terreno que comprende.

Santander 26 de mayo de 1904.  
 —El ingeniero jefe, Torcuato Ju-sué.

### SUMINISTROS

Mes de mayo de 1904

La comisión provincial de Santander, en unión del comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan á 29 céntimos de peseta.
- Ración de cebada á 1 peseta 28 céntimos.
- Ración de paja á 46 céntimos.

- Ración de un litro de aceite á 1 peseta 8 céntimos.
  - Ración de un kilogramo de carbón á 10 céntimos.
  - Ración de un idem de leña á 4 céntimos.
  - Ración de un idem de carne á 1 peseta 58 céntimos.
  - Ración de un litro de vino á 52 céntimos.
- Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 20 de mayo de 1904.  
 —El comisario de Guerra, E. V. P. de la C. P., Higinio A. de Celis.—El secretario, A. Peira.

#### Comisaría de Guerra de Santoña

El comisario de Guerra, interventor del hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día once de junio próximo á las nueve y media de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

- Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de



esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de julio bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santona 23 de mayo de 1904.—  
Vicente Franco

### Comisaría de Guerra de SANTADER

El comisario de Guerra interventor de transportes de Santander.

Hace saber: Que debiendo contratarse el transporte en buque de vapor desde el puerto de Santander al del Ferrol, tres cañones de 15 centímetros con sus montajes, elementos fijos y juegos de armas, 36 disparos completos de granada perforante, 118 idem endurecida, 51 idem idem ordinaria, 3.548 kilogramos de pólvora prismática de una canal en 74 cajas, 600 idem de pólvora laminada en 12 cajas, una caja de estopines obturadores, una idem de fricción y porta-cabos y 2 cajas espoletas de percusión; se convoca por el presente á una pública subasta que se celebrará el día 15 de junio próximo venidero, á las once, en el local que ocupa la Comisaría de Guerra de esta plaza, ante el tribunal competente y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma oficina todos los días laborables desde las nueve á las diez y precios límites que se expresan á continuación.

Precis límites	Pesetas
----------------	---------

Por cada quintal métrico . . . . .	4 52
Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta . . . . .	159 61

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello 12 con sujeción al modelo que á continuación se expresa y acompañado del reguardo que acredite el depósito del 5 por 100 calculado por el precio límite.

### Modelo de proposición

D. N... N..., vecino..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para transportar desde el puerto de Santander al del Ferrol en buque de vapor el material de artillería á que se refiere dicho pliego de condiciones, se compromete ha efectuarlo á los precios siguientes:

Por cada quintal métrico á..., pesetas..., céntimos (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Santander 25 de mayo de 1904.

—Mariano Aranguren.

### Comisión Liquidadora del regimiento artillería de plaza de Filipinas

Relación nominal de los individuos que han pertenecido al expresado Regimiento que hallándose ajustados con arreglo á la R. O. C. de 7 de marzo de 1900 (D. O. número 53) no han solicitado sus alcances pudiendo los interesados promover instancia al Jefe de la referida Comisión interesándolos acompañando los que sean herederos los documentos que para cada caso previene la R. O. de 23 de noviembre de 1896 (C. L. número 328) cuyas instancias deberán cursar por conducto de las autoridades Civil ó Militar de los puntos en que residen los solicitantes.

- Eladio Cánovas Calvo
- Timoteo Velasco Galeron
- Ernesto Aguilar Romero
- Benito Sánchez Castellano
- Felipe Goelle Seralt
- Fernando García Martín
- Francisco Gumira Guachs
- Jorge Pérez Crespo
- Manuel Nogueira Conde
- Martín Angeles Segarra
- Miguel Alvarez Alvarez
- Pedro Rodriguez Soler
- Antonio Muñoz Prieto
- Antonio León González
- Ildefonso Dominguez González
- Gaudencio Hortas Pau
- Felipe Bardancil Tornet
- Fusto Martinez Vargas
- José Farreny Noveset
- José Calpe Castellano
- Lorenzo del Río Turrado
- Pedro Baldo Cabré
- Pedro Fiaño Sánchez
- Miguel Pichot Pons
- Pablo Odena Rosell

- Sebastián Marzal Césares
- Juan Otero López
- Gregorio de la Cruz Expósito
- José de Andrés González
- Antonio Ripoll Guardiola
- Antonio González Quintero
- Antonio Pérez López
- Antonio Martín Vivas
- Aniceto Atienda Alonso
- Agapito Vazquez Souza
- Buenaventura D. Fombroso
- Diego Martín García
- Domingo Rubiés Cairo
- Domingo Costa Pena
- Enrique Martín Rodriguez
- Enrique Vez Portillo
- Eusebio Malagarriga Castilla
- Felipe Martín Lara
- Francisco Santiago Mena
- Francisco Valenzuela Mira
- Francisco Hualde Benón
- Francisco Alcalde Duplá
- Gregorio Blanco Martínez
- Higinio Aguado Gutiérrez
- Higinio Otero Freire
- Hipólito Cánovas García
- Jacinto Roca Euster
- Joaquín Planas Fumadó
- José Rodriguez Valdés
- José Pascual Cimmet
- José Misuit Valls
- José Arrascada Arrizubleta
- José Martín Morán
- José González Pés
- José Cabello Torejón
- José García del Pino
- Juan Lloveras Farrás
- Juan Gómez González
- Luis Juan Ignacio
- Manuel Rodríguez Sesane
- Manuel Blanco Blanco
- Manuel Taboada García
- Manuel Salas Laplana
- Marcelino Curieses Gil
- Miguel Bonet Burguera
- Nicolás Rey de la Iglesia
- Pedro Suria Moral
- Pedro Fernández Alonso
- Pedro Aguado Ruiz
- Pedro Centen Fernández
- Pascual Arnau Selip
- Ricardo Lazcano Gutiérrez
- Ricardo Riesgo Arias
- Ruperto Gómez Gómez
- Segundo Hernández Hernández
- Teodoro Sanz Gutiérrez
- Ventura Baro Granado
- Vicente Domenech Serra
- Ignacio Carbonell Iseru
- Pamplona 7 de mayo de 1904.—
- El teniente coronel primer jefe,  
Román Anchoiz.



# Administración de Hacienda de la provincia de Santander

## Impuesto de minas.—Canon por superficie

RELACION de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública por el concepto indicado los señores que á continuación se expresan y por las minas que también se detallan, cuya relación se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados en la misma á quienes se advierte que si en el improrrogable plazo de quince días no solventan sus descubiertos se solicitará inmediatamente del señor Gobernador civil de la provincia, la caducidad de las referidas minas por hallarse en descubierto por un año de los derechos de superficie y estar por lo tanto comprendidas en lo que preceptúan los artículos 23 y 24 del reglamento de 28 de marzo de 1900, sin perjuicio de que si en este último caso resultarán desiertas las subastas que de las precitadas minas han de verificarse, continuará después esta Delegación el procedimiento ordinario de apremio contra los deudores cuyos expedientes se hallan suspendidos para proceder á la mencionada caducidad, incoándolos contra los que no se hubieren antes promovido hasta conseguir hacer efectivos los débitos de que se trata, ó llegar á la declaración de insolvencia de los deudores en cuestión.

Números de expediente	NOMBRE DE LOS MINEROS	VECINDAD	NOMBRE DE LAS MINAS	TERMINO EN QUE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Extensión pertenencias	Presupuestos á que corresponden los débitos	Recibos que se adeudan	Importe Pts. Cts
7908 2088	Pedro Bocos	Gallarta	La Hormiga	Valderredible	Hierro	24	903	4	144
9261 1953	Domingo Fernández	Bilbao	Fraternidad	Guriezo	id.	64	903 904	4	90
9152 1952	El mismo	id.	Juanito	id.	id.	65	903 904	4	390
9151 1951	El mismo	id.	Eutimio	id.	id.	47	903 904	4	282
7530 1759	Manuel Llata Rosillo	Vioño	La Isabel	Santander	id.	15	903 904	4	90
6948 1758	El mismo	id.	La Aurora	Santander y Camargo	id.	20	903 904	4	120
6688 1440	El mismo	id.	La Linda	Camargo	id.	22	903 904	4	132
4914 811	El mismo	id.	Santa Eulalia	id.	id.	12	903 904	4	72
4913 810	El mismo	id.	Cortésana	id.	id.	12	903 904	4	72
4838 775	El mismo	id.	Consuelo	id.	id.	12	903 904	4	77
62	Eloy Ruiz de Quevedo	Torrelavega	Puerto Rico	id.	Pirita de Hierro	83848 mts.	900-901 902-903	13	468
7957 1643	Fernando Babes	Bilbao	Franco Española	Bárcena de Cicero	Cobre	12	99-900 900-901 902-903	17	471 60
9018 1745	José María Zugadi	S. Julián Musques	San Luis	Castro ó Cillorigo	Calamina	24	900 901 902 903	13	1170 60
10618 2147	Ramón del Río	Santander	Esperanza	Bárcena de Cicero	Hierro	49	903-904	4	294

Santander 24 de mayo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.



# Ministerio de la Gobernación

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

**DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Abril de 1904.**  
(Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.674.)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tifus exantemático	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Viruela	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sarampión	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Escarlatina	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Coqueluche	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Difteria y crup	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Grippe	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cólera asiático	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cólera nostras	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otras enfermedades epidémicas	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tuberculosis pulmonar	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tuberculosis de las meninges	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otras tuberculosis	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sífilis	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cáncer y otros tumores malignos	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Meningitis simple	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Enfermedades orgánicas del corazón	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Bronquitis aguda	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Bronquitis crónica	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pneumanía	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Afecciones del estómago (menos cáncer)	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Diarrea y enteritis	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Diarrea en menores de dos años	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hernias, obstrucciones intestinales	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



Cirrosis del hígado .....  
 Nefritis y mal Bright .....  
 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos .....  
 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer .....  
 Septicemia puerperal (fiebre peritonitis, flebitis puerperal) .....  
 Otros accidentes puerperales .....  
 Debilidad congénita y vicios de conformación .....  
 Debilidad senil .....  
 Suicidios .....  
 Muertes violentas .....  
 Otras enfermedades .....  
 Enfermedades desconocidas ó mal definidas .....

TOTAL POR SEXOS

TOTAL POR EDADES

9	16	9	11	3	5	15	9	9	6	15	12	59	60	119
25	28	20	24	15	8	24	27	119	27	119	27	119	27	119

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS

LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras	
77	88	7	12	184

NACIDOS MUERTOS

LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras	
5	5	1	11	11

1815 O 49 32 de Enero de 1861. Este fue el primer día de nacimiento de los niños que se registraron en el municipio de San Juan de los Rios.



# Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

## AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de 1.º de mayo de 1855, artículo 1.º de la Ley de 15 de Junio de 1878, y regla 14 de la R. O. de 25 de Enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la siguiente relación comprensiva de los pagarés que por plazos de bienes desamortizados deben realizar durante el corriente mes los compradores que los autorizaron.

Nombre y vecindad de los compradores	Clase de los bienes	Procedencia de ellos	Número del inventario	Plazos adeudados	Fechas de los vencimientos	Importe del débito Ptas. Cts:	Término donde radica la finca
D. E. Manuel Cagigas, vecino de Hoz, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte	Rústica	20 por 100 de propios	1876	3.º	26 mayo 1904	37 72	Sitio Callejo, pueblo de Hoz, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte
El mismo	Idem	80 por 100 de propios	1876	303.º	26 mayo 1904	150 88	

El Tenedor de libros, Honorato del Val.—V.º B.º, El Interventor, José Vallcorba.

Lo que se hace público á fin de que el interesado pueda, en el término de veinte días, hacer efectivo, y recoger los pagarés por él suscritos, para la formación del libro de cuentas, se expedirá y remitirá á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la certificación del descubierto que servirá de base para la formación del libro de cuentas.

Santander 19 de mayo de 1904.—El Interventor de Hacienda, José Vallcorba.

Этот документ публикуется в целях того, чтобы заинтересованный мог в течение двадцати дней сделать его действительным, и получить по нему подписанные им расписки, для составления книги счетов, составляется и отправляется в казначейство этой провинции, удостоверение, которое послужит основанием для составления книги счетов.



**Edicto**

Don Luis García Paules, comandante mayor de la zona reclutamiento de Santander, número veintinueve.

Por el presente cita para que se presenten en las oficinas de dicha zona, en el plazo de un mes con tanto desde la publicación de este anuncio, al objeto de recoger alláncas los cinco primeros y documentos que le interesan el último, á los soldados siguientes:

José Monran García, procedente del batallón cazadores de Isabel II, número 3 de la Isla de Cuba.

Rafael Díaz García, id. id. id.  
Pedro Sanchez Obeso, idem del primer batallón del regimiento infantería de la Habana, id. de id.  
Marcelo Collado, id. del regimiento infantería de la Constitución, número 29 y ordenanzas de esta zona.

Clemente Oreña, id. id. id.  
Francisco Luque Espejo, procedente del batallón cazadores expedicionario á Filipinas, número seis.

Leniendo entendido que de no verificarlo, se darán por terminadas las gestiones para su comparecencia.

Santander 23 de mayo de 1904.  
—Luis García Paules.—Visto Bueno, El Coronel, Martinez.

Don Manuel Dapena Ezcurra, primer teniente del regimiento de infantería Valencia, número veintitres y juez instructor del expediente instruido al recluta subtítulo Manuel González González por falta á concentración para su destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Manuel González González, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Suano (Santander) de treinta años de edad, de oficio del comercio, de un metro quinientos setenta milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca idem, color bueno, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria

en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel bajo de San Telmo de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias y en caso de ser habido lo remitan en calidad de detenido al cuartel antes citado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad inserten en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de dicha provincia y de la de Santander.

Dado en San Sebastian á diez y siete de mayo de mil novecientos cuatro.—Manuel Dapena.

**Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el señor don Agapito de las Heras y Herrero, juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la superioridad, se cita al procesado Emilio Sanz Mereadad, sin residencia fija, para que el día veintisiete de junio próximo y hora de las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, á fin de asistir á las sesiones de juicio oral de causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones, apercibiéndole que de no comparecer será decretada su prisión y conducido por la fuerza pública.

Torrelavega veintitres de mayo de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Licenciado, Vicente Muñoz.

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo dispuesto por don Angel Rancaño y Bermudez, juez de primera instancia é instrucción del partido de Cabuérniga, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad, se cita á don Juan Salmones Gutiérrez, cuyo domicilio se ignora, para que el día cuatro del próximo mes de junio y hora de las diez de la mañana, comparezca

ante la audiencia provincial de Santander, á fin de constituir el Tribunal del jurado, que debe conocer de la causa procedente de este juzgado, seguida contra Pedro Fernández y otros, por falsedad y coacción, bajo apercibimiento que si dejare de comparecer ante el tribunal y en el día y hora expresados, podrá ser corregido con la multa de cincuenta á quinientas pesetas.

Cabuérniga veintitres de mayo de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Licenciado: Manuel F. Cárabes.

**Edicto**

En virtud de providencia dictada en catorce del actual por el señor juez de primera instancia del distrito de la Univeridad de esta Corte en los autos de abintestato de doña Sixta Marina de Rota y Cómez, se hace saber: que dicha señora, natural de Santander, de setenta y un años de edad, hija de don Fautino de Rota y de doña Antonia Gómez, difuntos, viuda del General de Brigada, don Cleto Marcelino de Angulo, pensionista y vecina de esta capital, falleció en la misma el día doce de diciembre de mil novecientos uno, en la calle de Villalar, número ocho, piso cuarto; que por auto de veintiocho de abril próximo pasado se ha prevenido el juicio de abintestato de la citada señora; y se llama á cuantas personas se consideren con derecho á su herencia para que comparezcan á reclamarlo en dicho juzgado dentro de treinta días; previniéndoseles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro.—Visto Bueno: El juez de primera instancia, Fernandez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

**Cedula de citación**

El señor juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre lesiones, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el término de seis días, á las once, comparezcan ante este juzgado, calle de Santa Lucía, número 1, 3.º, á prestar declaración en dicho sumario,



bajo aperebimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Manuel Salvador Barrueco, Calzadas Altas, número 4, 1.º.

Pedro Fernández Serrano, Calzadas Altas, 1, bodega.

X para que la citación tenga efecto, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que firmo en Santander á veinte de mayo de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Jenaro Pérez.

Don Francisco Martínez Valdés, juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de una mantapabocas contra Hermenegildo Tájera Alvarez, de treinta y dos años, soltero, pordiosero, domiciliado que estuvo en Igolios (Carmargo) y cuyo actual paradero se ignora, se cita llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, aperebido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este juzgado de referido procesado de quien no constan más circunstancias.

Dada en Santander á veinticuatro de mayo de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Genaro Pérez.

Don Francisco Martínez Valdés, juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones á Roberto del Prado Valmaseda, contra Fernando García, estudiante, domiciliado que estuvo en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo

á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, aperebido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este juzgado de referido procesado de quien no constan más circunstancias.

Dado en Santander á veinticuatro de mayo de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Genaro Pérez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Progreso Palentino

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad anónima á junta general extraordinaria para presentar á su aprobación el balance que fija la situación económica de ella y resolver cuantos asuntos interesan á los fines de esta Sociedad y ejecución de sus acuerdos.

La junta se celebrará en el domicilio social el día 8 de Junio próximo y siguientes, á las cuatro de la tarde, y se suplica á los señores accionistas remitan con ocho días de anticipación nota comprensiva del número de acciones que posean.

Patencia 22 de mayo de 1904.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentin Calderón Rojo.

# LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XII de publicación

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja

## Banco de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 25.351, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 10 de Mayo de 1904.—El Director gerente, José María Gómez de la Torre.

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

A N U N C I O

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, colecionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España, entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.